

Tegucigalpa, M.D.C. 14 de octubre de 2020

**OFICIO ONCAE-DIR-1235-2020**

**Referencia: Oficio ARNO-038-2020**

**ticket 10182**

Licenciado

**Roberto Ramon Castillo**

Gerente Administrativo

Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL

Su oficina

Estimada Licenciado Castillo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía **Oficio ARNO-038-2020 incluido** en el ticket interno 10182, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto o y/o circular <sup>1</sup>	Breve descripción del alcance <sup>2</sup>
Radio enlace PP (estación A y B) ether Complet: AF-airfibe 5XHD (4), AF-SG34-S45 airfiber 5Gh 34D Salnt (2),Rocket Dish de 5.8 DBI(2)	3 Unidades	141,000.00	Compra menor	PCM-036-2020 10 de mayo 2020 Excepción N8 Telecomunicaciones	Para atender solución de los enlaces, de internet de clientes Corporativos y Residenciales.  Como ser policía, corte suprema, Ministerio público y UNAH.

**Marco Regulatorio :**

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.



- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan operativo y Plan anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30, de las normas de ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.

**Análisis:**

- Que la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compras, según circular-003-DGP-2020 por los servicios públicos que presta.
- Que el compromiso financiero derivado de la adquisición de Radio enlace PP (estación A y B) ether Complet: AF-airfibe 5XHD (4), AF-SG34-S45 airfiber 5Gh 34D Salnt (2), Rocket Dish de 5.8 DBI(2), no se encuentra dentro de las excepciones mencionadas en la circular 003-DGP-2020 .
- Que el PCM-036-2020 descrito por ARNO-038-2020 solo especifica el numero de excepción N.8 pero no el artículo que fundamenta legalmente la contratación ; el articulo al que se refiere la ARNO es el articulo 2 excepción 8 que expresa la excepción de las medidas de restricción a derechos fundamentales pero no fundamenta legalmente la contratación, así mismo la fecha del decreto presentado es incorrecta.
- Que el proceso se encuentra dentro del PACC como Compra de Radio Enlace por un monto de l.190,000.00.

**Recomendación:**

**Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:**

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda conforme a las restricciones incluidas en la circular 003-DGP-2020 para confirmar la disponibilidad financiera consultar a la Secretaria de Finanzas la factibilidad de la inversión.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
DIRECTORA ONCAE ESTADO

Cc: Lic. Melvin Humberto Maldonado/ Gerente General de Empresa Hondureña de Telecomunicaciones  
Cc: Msc. Martha Doblado, Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley  
Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc: lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc: Archivo





Gobierno de la  
República de Honduras



EMPRESA HONDUREÑA DE  
TELECOMUNICACIONES  
HONDUTEL

OFICIO ARNO-038 -2020

Tegucigalpa M.D.C, 01 de Julio del 2020

INGENIERA

Sofía Romero

Directora de la ONCAE

Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la tabla 1:

Tabla 1 Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/derecho y/o circular	Breve descripción del alcance
Radio enlace PP (Estación A y B) ether Completo: AF-airfiber 5XHD (4), AF-SG34-S45 airfiber Dish 5Ghz 34 DBI Slant 45 (2), Rocket Dish de 5.8 y34 DBI(2)	3 Unidades	141,000	Compra Menor	PCM-036-2020 10 mayo 2020 Excepción N-8 Telecomunicaciones	Para atender solución de los enlaces, de internet de clientes Corporativos y Residenciales. Como ser Policía, Corte Suprema, Ministerio Publico y UNAH

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la tabla 1 fundamentan legalmente que HONDUTEL, y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) de Hondutel, ítem Pacc Año 2020 CUBS. 43221705 GG.DON. SDRDT RNO., EQUIPO DE ACCESO DE RADIO, Para uso en sección de redes de transporte RNO., San Marcos de Ocotepeque

P.M. CESAR OMAR RODRIGUEZ BAUTISTA  
Jefatura de Administración Región Noroccidental  
Firma y Sello



Solped. No.10001860

Solicitante: Ag. San Marcos Ocotepeque

NUESTRA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES

www.hondutel.hn